

RIO GALLEGOS, 18 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.584/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra nota presentada por la agente Marcela Alejandra PAICE solicitando autorización para hacer uso de la Licencia Anual 2015, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia por atención de familiar durante el receso de verano;

QUE mediante Nota N° 011/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2015, a partir del día 21 de diciembre de 2015 y hasta el 13 de enero de 2016;

QUE asimismo informa que la agente Marcela Alejandra PAICE se desempeña en esta institución desde el 05 de agosto de 1992, quedándole pendientes de usufructo DIECISIETE (17) días de la Licencia Anual Ordinaria 2015;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un periodo mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ... de 40 días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más. Artículo 89°. Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de 5 días o más, por maternidad, fallecimiento de familiar, atención de hijo menor y por los lapsos correspondientes al presente régimen de licencias. En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE por Nota N° 049/16 del Sr. Decano, se determina rechazar la solicitud presentada por la agente Marcela Alejandra PAICE por razones de servicio;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

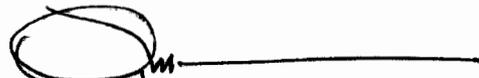
ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2015 a la agente Marcela Alejandra PAICE (C.U.I.L. N° 27-21353332-6), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Proyectos Especiales y Vinculación Institucional – Sector Proyectos Especiales y Vinculación Institucional – Categoría DOS (2) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docentes, a partir del 21 de diciembre de 2015 y hasta el 13 de enero de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Marcela Alejandra PAICE le quedan pendientes el usufructo de DIECISIETE (17) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por razones de servicio, la solicitud de usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria 2015, presentada por la agente Marcela Alejandra PAICE.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION
ajp



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

019